



**OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**



NÚMERO INFORME: OCI-2017- 025

PROCESO / ACTIVIDAD REALIZADA: Arqueo de Caja Menor - Dirección Administrativa

EQUIPO AUDITOR: Maicol Stiven Zipamocha Murcia – Contratista Oficina de Control Interno

OBJETIVO(S):

- a. Verificar la constitución, apertura y movimientos de la caja menor de la vigencia 2017 y el acatamiento de la Resolución N° 014 del 18 de enero de 2017 *“Por medio de la cual se constituye el fondo fijo de caja menor de TRANSMILENIO S.A. para la vigencia fiscal 2017”* y el procedimiento *“P-DA-005-1 Manejo de Caja Menor”*.
- b. Verificar la observancia de la Resolución N° 001 del 12 de enero de 2000 *“Por medio de la cual se reglamenta el manejo de las Cajas Menores de Transmilenio S.A.”* y demás normas aplicables.

ALCANCE:

El alcance previsto para esta verificación comprendió los movimientos realizados a través de la Caja Menor en el periodo comprendido entre el 06 de junio hasta el 14 de agosto de 2017 (fecha de realización del conteo de efectivo).

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

El día 14 de agosto de 2017 siendo las 2:40 p.m. el Contratista de la Oficina de Control Interno Maicol Stiven Zipamocha Murcia, realizó arqueo a la Caja Menor a cargo de la Dirección Administrativa de la Entidad, cuyo responsable o administrador de fondos es el Profesional Universitario de Servicios Logísticos - Richart Ruano Marroquín, con el fin de verificar el cumplimiento de las responsabilidades en el funcionamiento, reembolso y legalización de la Caja Menor de TRANSMILENIO S.A., según lo establecido en la normatividad aplicable y cuyos resultados se presentan a continuación:



OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO



1. ARQUEO DE CAJA – 14 DE AGOSTO DE 2017

El arqueo de la Caja Menor fue realizado sobre los movimientos efectuados desde el 06 de junio de 2017 hasta el 14 de agosto de 2017, fecha de realización del conteo de efectivo.

1.1. Resultados

A continuación se presentan los resultados del arqueo efectuado, así como de la revisión y verificación de los comprobantes y el efectivo disponible:

Descripción	Valor
Monto aprobado Resolución número 014 del 18 de enero de 2017	\$8.000.000
Valor en comprobantes para reembolso	(\$874.226)
Valor conteo en efectivo	(\$2.205.100)
Saldo Banco a 14 de agosto de 2017 (Según movimiento a 14-Ago-17)	(\$3.102.016)
Recibos provisionales (uno)	(\$ 11.000)
Valor para legalización mes de julio de 17	(\$ 1.807.694)
Diferencia (Inmaterial)	\$36

1.2. Resumen de los Retiros Efectuados

Descripción	Valor
Cheque N° 270 – Retiro de fecha 14 de junio de 2017	\$2.500.000
Cheque N° 271 - Retiro de fecha 03 de agosto de 2017	\$2.500.000



**OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**



El día 15 de junio de 2017, se realizó el comprobante N° 9 por valor de \$10.000, correspondiente al 4 x 1000 del retiro efectuado el día 14 de junio de 2017.

El día 03 de agosto de 2017, se realizó el reintegro del 4 x 1000 por valor de \$10.000 del retiro realizado el 3 de agosto, la solicitud de reembolso del mismo se encuentra pendiente de firmas y esta para efectuarse en el cierre del mes de agosto de 2017.

1.3. Comprobantes para Reembolso

Se efectuó la respectiva verificación de cada uno de los documentos soportes de los gastos sufragados durante el mes de julio de 2017 equivalentes a \$1.820.197, que se encontraban listos para legalizar el reembolso a la Caja Menor, en los cuales no se encontró novedad alguna; sin embargo a la fecha del presente arqueo no se evidenció la reposición del mismo en la cuenta bancaria destinada para el manejo de fondos de la caja menor. (Por encontrarse en trámite).

De acuerdo con el artículo 14 “de los requisitos para el reembolso” del Decreto N° 061 de febrero 14 de 2007, la Oficina de Control Interno verificó a través de los comprobantes lo siguiente:

REQUISITOS	CUMPLE
1) Que los gastos se refieran al objeto y funciones de la entidad y se ejecuten estrictamente, conforme al fin para el cual fueron programadas las apropiaciones de los rubros presupuestales	SI
2) Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales, bien sea en el comprobante de pago o en la relación anexa, y que correspondan a los autorizados en la resolución de Constitución.	SI
3) Que los documentos presentados sean los originales, tengan el nombre o razón social, el número del documento de identidad o NIT, el objeto, la cuantía y se encuentren firmados por los acreedores en el caso que lo ameriten.	SI
4) Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.	SI
5) Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido o reembolsado la Caja Menor según el caso, excepto los gastos notariales y procesales, gastos de transporte por mensajería y por procesos de fiscalización y cobro.	SI
6) Que se haya expedido la resolución de reconocimiento del gasto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 87 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.	SI



OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO



Resumen por Rubro ejecutado (Julio 2017):

Concepto	Valor ejecutado en julio	Valor Autorizado	Saldo
Gastos de Transporte y Comunicaciones	\$689.600	\$2.100.000	\$1.410.400
Mantenimiento y Reparaciones	\$17.000	\$1.500.000	\$1.483.000
Impuestos Tasas y Multas	\$374.447	\$1.800.000	\$1.425.553
Impresos y Publicaciones	\$459.900	\$800.000	\$340.100
Materiales y Suministros	\$279.250	\$900.000	\$620.750

Lo anterior evidencia que los gastos realizados por Caja Menor durante el mes de julio, no superan la cuantía autorizada para cada rubro presupuestal en la Resolución de constitución de la Caja Menor.

1.3.1. Comprobantes Pendientes Reembolso (Agosto de 2017).

Se realizó la revisión de 7 solicitudes de caja menor de los gastos sufragados durante el mes de agosto de 2017, (hasta el 14 de agosto de 2017 fecha de realización del presente arqueo), equivalentes a \$874.226, los cuales se encuentran pendientes de ser aprobados (firmados) por parte del Profesional especializado de Apoyo Logístico y el Ordenador del Gasto.

1.4. Arqueo como Actividad de Autocontrol

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 061 de 2007, “Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”, en su Artículo 18 el cual establece lo siguiente:

(...)

ARTICULO 18º. De la vigilancia: Los responsables de las Cajas Menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las Oficinas de Auditoría o Control Interno.



Respuesta del Auditado:

Por lo anterior, en la ejecución del presente Arqueo de Caja Menor, se solicitó al funcionario encargado de administrar los fondos, informar si durante el periodo comprendido entre el 6 de junio y el 14 de agosto de 2017, se realizó arqueo de caja menor como actividad de autocontrol, y en caso de ser afirmativo suministrar evidencia de la realización de esta actividad, quien manifiesta que durante este tiempo si se llevó a cabo la realización de un arqueo como mecanismo de control interno, pero que por causas involuntarias y ajenas a su responsabilidad, el documento soporte se rompió.

IMPACTO: La falta de control en el manejo de los recursos de la Caja menor podría ocasionar pérdidas económicas para la Entidad.

RECOMENDACIÓN: El ordenador del Gasto o en su defecto el responsable del Subproceso de Servicios Logísticos debe realizar arqueos permanentes como medida de autocontrol, de tal manera que se mitigue el riesgo por inadecuado manejo de los dineros asignados para el funcionamiento de la Caja Menor.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a. La Oficina de Control Interno evidenció el cumplimiento parcial de lo establecido en el Procedimiento P-DA-005-1 "Manejo de Caja Menor".
- b. La Oficina de Control Interno recomienda a la Dirección Administrativa, resolver las observaciones que se han manifestado en los informes anteriores y para las cuales no se ha reportado avance alguno, e implementar las acciones que permitan el manejo eficaz de la caja menor.
- c. Se recomienda a la Dirección Administrativa implementar y documentar las actividades de control que contribuyan a:
 - Analizar la pertinencia y vigencia de los lineamientos y actividades incluidas en el procedimiento "P-DA-005-1 Manejo de Caja Menor" y tramitar la adopción de los cambios, en caso que los hubiese, en el Sistema Integrado de Gestión.
 - Adoptar los mecanismos necesarios para lograr el cierre definitivo de las observaciones y/o hallazgos que en anteriores informes de arqueos de caja menor se han comunicado y que a la fecha no se han solucionado.



**OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**



- Implementar y documentar las actividades de control que contribuyan a gestionar de forma adecuada los riesgos detectados en la gestión de los recursos disponibles en la Caja Menor de la Entidad.
- Gestionar la adopción de los controles necesarios y mecanismos de regulación para la realización de las compras que no cuenten con las calidades de urgentes, imprescindibles, imprevistas e inaplazables, así como también los ajustes y/o modificación a que haya lugar en la normatividad interna, para para aclarar que elementos adquiridos con fondos de caja menor deben o no ser ingresados al almacén

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2017

OSCAR IVÁN CHIQUILLO MARTÍNEZ

Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró: Maicol Stiven Zipamocha Murcia – Contratista Oficina de Control Interno